

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

600151

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

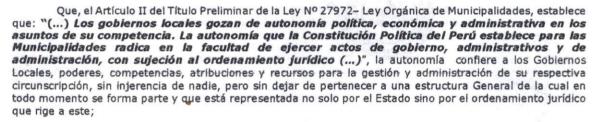
# RESOLUCION DE GERENCIA Nº 057-2021 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 11 de mayo 2021

## VISTOS:

El tramite externo Nº 05493-2021, de fecha 03 de mayo del 2021, sobre Reconocimiento de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 01 de Marzo y su Consejo Directivo, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, con Trámite Externo, el administrado **Sr. ANYER YESSARELA REATEGUI PAREDES** con **DNI**: **46408336**, con domicilio actual en el Asentamiento Humano 01 de Mayo – Villa Selva, Distrito de Yarinacocha; como tesorero, solicita a esta entidad Edil reconozca a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 01 de Marzo y su Consejo Directivo, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JUAN MANUEL LOPEZ VASQUEZ	DNI: 46187442
VICEPRESIDENTE	: WILDER GUEVARA PANDURO	DNI: 00122029
SEC. DE ACTA y ARCHIVO	: JACKELINE RUTH GALLARDO HUAMAN	DNI: 80429901
TESORERO	: ANYER YESSARELA REATEGUI PAREDES	DNI: 46408336
FISCAL	: VICTOR SORIANO PINEDO	DNI: 00088883
VOCAL I	: MONICA JANET RUIZ DÍAZ	DNI: 42948700
VOCAL II	: ALFREDO MAGNE GONZALES	DNI: 00079221

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 03 de marzo 2021; 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Estatuto; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; 5) Plano de Ubicación; 6) Nomina de los miembros del Consejo Directivo: 7) Copia de Inscripción de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 01 de Marzo, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucalipa, Oficina Registral Pucalipa, N° de Partida 11176626;

Que, mediante informe N° 057-2021-MDY-GDSE-JHRD fecha 10 de mayo del 2021 el Coordinador de Asuntos Vecinales de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 01 de Marzo y su Consejo Directivo; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y

.asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;

## SE RESUELVE!

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y REGISTRAR a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 01 de Marzo, y su CONSEJO DIRECTIVO a favor de las siguientes personas:

DNI: 46187442 : JUAN MANUEL LOPEZ VASQUEZ PRESIDENTE DNI: 00122029 : WILDER GUEVARA PANDURO VICEPRESIDENTE : JACKELINE RUTH GALLARDO HUAMAN DNI: 80429901 SEC. DE ACTA y ARCHIVO DNI: 46408336 : ANYER YESSARELA REATEGUI PAREDES TESORERO DNI: 00088883 . VICTOR SORIANO PINEDO FISCAL DNI: 42948700 : MONICA JANET RUIZ DÍAZ VOCAL I DNI: 00079221 : ALFREDO MAGNE GONZALES VOCAL II

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el 14 de marzo del 2021 hasta el 13 de marzo del 2023;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución de reconocimiento de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 01 de Marzo y su nuevo Consejo Directivo, y;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDATI DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ Gerente de Deserrollo Sociel y Economico



